



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso Verbal declarativo de rendición provocada de cuentas, existe solicitud de la parte demandada para la cancelación de las inscripciones de la demanda sobre los bienes inmuebles materia de litigio. Provea. Armenia, Quindío, 16 de septiembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01156

Asunto: Ordena librar oficios cancelar inscripción Dda.
Proceso: Verbal declarativo
Acción: Rendición Provocada de cuentas
Demandante: STELLA ARISTIZABAL DE HENAO
Demandados: MARGARITA HENAO ARISTIZABAL
Radicado: 6300113103003-2017-00110-00 LL/RR
Cuaderno: No. 1 Tomo II

Atendiendo la solicitud que en escrito anterior hace el apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia y siendo procedente, el Juzgado accede a ello, en consecuencia tal como se ordenó en el numeral 3° de la sentencia proferida el 10 de mayo de 2019, se dispone librar los oficios correspondientes a los señores Registradores de Instrumentos Públicos con sedes en las ciudades de Bogotá D. C. Zona Centro y Armenia (Quindío), a fin de que cancelen la inscripción de la demanda que pesa sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-240726, 280-16278, 280-16249 y 280-31823, ubicados en Bogotá. Armenia y La Tebaida respectivamente.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrense los oficios a dichas entidades en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

Se notifica en Estado #94 publicado el 17-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
115507493a778d751143d801335904023869f1896a15a09038caffbb131f43ff
Documento generado en 15/09/2020 07:25:43 p.m.